



Adjudicación
PEOR-CPJ-001-2021

Acta núm. 001 – Aprobación de Informes Definitivos y Adjudicación

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: PEOR-CPJ-001-2021

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021), en horas laborables, se reunió de forma virtual y remota, el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, en calidad de presidenta del comité, designada mediante el acta del Consejo del Poder Judicial núm. 12/2021 de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ sin núm., de fecha ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021); **Arcia Melisa Bretón Castillo**, directora general técnica, representada por **Vanesa María Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica, en virtud del Poder de Delegación Temporal, de fecha ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021), otorgado ante la notaría pública del Distrito Nacional con colegiatura número 4437, doctora Petra Rivas Herasme; **Alicia Angélica Castellanos**, directora administrativa; **Héctor Taveras Espailat**, director de Planificación; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones, (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Conocer y aprobar, si procede, los informes definitivos evaluación de credenciales y económico, elaborados por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, y evaluación técnica, realizada por los peritos **Erlin Pimentel Carrasco**, abogado litigante, **Sheilyn Acevedo Placencio**, abogado ayudante y **Laura Suazo**, abogada ayudante., designados para evaluar la oferta técnica en el marco del Procedimiento de excepción por obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos, para *Contratación de Servicios de Asesoría Legal para la Dirección Legal*, referencia núm. PEOR-CPJ-001-2021.

SEGUNDO: Decidir sobre la adjudicación del Procedimiento de Excepción por obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos, para *Contratación de Servicios de Asesoría Legal para la Dirección Legal*, referencia núm. PEOR-CPJ-001-2021.

POR CUANTO: En fecha primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Compras y Contrataciones del Poder Judicial procedió a publicar la convocatoria en la sección de transparencia del portal web institucional, así como también a remitir una única invitación del procedimiento al Sr. Boris Francisco de León Reyes.



Adjudicación
PEOR-CPJ-001-2021

POR CUANTO: Que en fecha ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021), de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, se realizó la recepción y apertura de ofertas técnica “Sobre A” y oferta económica “Sobre B”, ante el notario público, **Dr. Wilfrido Suero**, quien instrumentó el acta de esa misma fecha, en donde consta que se recibió la oferta técnica y económica del único oferente invitado, Boris Francisco de León Reyes.

POR CUANTO: Que en fecha ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021), la Dirección Legal del Consejo del Poder Judicial emitió el informe final de evaluación de técnica, el cual forma parte integral y vinculante a la presente acta, donde se ha podido constatar que el oferente *Boris Francisco de León Reyes* presentó toda la documentación conforme a lo requerido en los términos de referencia, como se detalla a continuación:

PROCESO DE REFERENCIA: <u>PEOR-CPJ-001-2021 SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL PARA LA DIRECCIÓN LEGAL.</u>	
Documentación técnica requerida	
1) Formulario de presentación de oferta Técnica (conforme a los términos de referencia suministrados)	Cumple
2) Currículo Vitae con la constancia de su formación académica, específicamente estudios sobre Derecho Administrativo y Constitucional y Experiencia Laboral.	Cumple

RECOMENDACIONES AL COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES
En nuestra calidad de peritos técnicos designados para el proceso PEOR-CPJ-001-2021, para la contratación de servicios de asesoría legal para la Dirección Legal, indicamos que la documentación técnica entregada por el proveedor se encuentra de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

POR CUANTO: Que en fecha doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial emitió el informe de evaluación de credenciales, el cual forma parte integral y vinculante a la presente acta, donde se ha podido constatar que el oferente *Boris Francisco de León Reyes* presentó toda la documentación conforme a lo requerido en los términos de referencia, como se detalla a continuación:



Adjudicación
PEOR-CPJ-001-2021

INICIO MATRIZ DE EVALUACIÓN				
Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución Aspecto a Evaluar	Criterio	Medio de Verificación	Oferta Evaluada	
			BORIS FRANCISCO DE LEÓN REYES	
			Evaluación	Comentario
Formulario de Presentación de Oferta	Cumple / No Cumple	1. Presentación del documento. 2. Información del documento. 3. Verificación con el emisor (si aplica).	Cumple	
Formulario de Información sobre el Oferente			Cumple	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y la actividad comercial de acuerdo al objeto contractual			cumple	
Certificación MiPymes del Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes vigente. (Opcional)			N/A	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, entre otros)			Cumple	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa			N/A	
Declaración jurada del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el Artículos 8 numeral 3 y Artículo 14 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 del Reglamentos de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.			Cumple	
Carta de Presentación de la Compañía, firmada por un representante legal.			N/A	
Registro Mercantil actualizado.			N/A	
Nómina de accionistas			N/A	
Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. y Poder otorgado por el representante.			N/A	
Presentar cinco (5) Certificaciones de trabajados similares recibidos conforme, que demuestren cumplimiento.			Cumple	

POR CUANTO: Que habiendo constatado que *Boris Francisco de León Reyes*, cumplió con todos los aspectos que les fueron solicitados y evaluados el informe técnico y de credenciales, de fecha doce (12) de julio dos mil veintiuno (2021) la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial emitió el informe de evaluación de económicas, el cual forma parte integral y vinculante a la presente acta, en donde se puede constatar lo siguiente:



Adjudicación
PEOR-CPJ-001-2021

Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución								
Ítem	Cant.	Unidad de medida	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Precio Unitario	Precio Total	ITBIS	Precio Total	Comentario
1	1	serv	Servicios legales de consultoría especializada en Derecho Administrativo y Derecho Constitucional, incluyendo la defensa técnica y representación ante litigios, por el período de un (1) año. Los servicios comprenden: 1. Consultas escritas respecto a los ámbitos del Derecho Administrativo, el Derecho Constitucional y otras materias relacionadas a las competencias y funciones del CPI; 2. Consultas verbales (personales o por teléfono) respecto a los ámbitos del derecho administrativo, el derecho constitucional y otras materias relacionadas a las competencias y funciones del CPI; 3. Análisis y revisión de documentos relacionados a las competencias y funciones del CPI; 4. Defensa y representación legal ante demandas y procesos litigios que se interpongan en contra del CPI y sus funcionarios, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; 5. Elaboración e interposición de recursos judiciales en contra de las sentencias desfavorables que afecten directamente al CPI y sus funcionarios; 6. Preparación y coordinación de la estrategia de defensa ante cualesquiera recursos administrativos y/o acciones judiciales que sean interpuestas en perjuicio de los derechos e intereses del CPI, o con relación al ejercicio de sus funciones y competencias; 7. Coordinación, preparación y revisión de diligencias y documentos relativos a los elementos probatorios que resulten útiles para la defensa de los intereses y derechos del CPI, respecto a cualesquiera recursos administrativos y/o acciones judiciales en los que participe o pretenda intervenir; 8. Asistencia a reuniones relacionadas a los recursos administrativos y/o judiciales que sean interpuestos por o contra el CPI, o aquellos en los que tenga interés de intervenir; 9. Elaboración de actos de notificación, escritos de defensa, conclusiones y pedimentos respecto a cualesquiera recursos administrativos y/o acciones judiciales en los que participe el CPI; 10. Asistencia y representación en las audiencias que correspondan a las acciones o recursos judiciales en los que participe el CPI; 11. Seguimiento, retiro y notificación de las sentencias que pudieren intervenir respecto a los procesos judiciales que sean interpuestos por o contra el CPI; 12. Elaboración y envío de reportes sobre las audiencias y novedades vinculadas a las acciones judiciales o recursos administrativos en los que participe el CPI; 13. Elaboración de informes de actividades e informes de litigios; 14. En el caso de las acciones y recursos judiciales, los Servicios comprenden hasta cuatro (4) procesos de litigios al mes, hasta un total de cuarenta y ocho (48) procesos de litigios por el período de un (1)	RD\$ 3,000,000.00	RD\$ 3,000,000.00	RD\$ 540,000.00	RD\$ 3,540,000.00	Entrega: El Licenciado Boris Francisco de León Reyes deberá entregar a la Unidad de Litigios de la Dirección Legal, un (1) informe mensual, conteniendo las actuaciones realizadas. Dicho informe fungirá como soporte para la ejecución de los pagos. Pago: El Consejo del Poder Judicial pagará al Licenciado Boris de León Reyes la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 (RD\$250,000.00) en modalidad mensual, ITBIS no incluidos, comprometiéndose este último al pago de cualquier suma de dinero que por concepto de impuestos sea necesario. Cumple: Si
Total							\$ 3,000,000.00	
ITBIS							\$ 540,000.00	
Total General							\$3,540,000.00	
Observaciones								

OFERENTE	MONTO OFERTA ECONÓMICA	CALCULO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	MONTO PRESENTADO GARANTÍA MANTENIMIENTO OFERTA	VIGENCIA DE LA GARANTÍA PRESENTADA	CUMPLE
BORIS FRANCISCO DE LEON REYES	\$3,540,000.00	35,400.00	\$35,400.00	Del siete (7) de julio de dos mil veintinueve al siete (7) de julio de dos mil veintidos (2022), de Dominicana de Seguros	si

--

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:



Adjudicación
PEOR-CPJ-001-2021

CONSIDERANDO: Que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015), establece: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”*.

CONSIDERANDO: El artículo 4 numeral 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), establece que: *“A condición de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, serán considerados casos de excepción y no una violación a la norma: (...) 2. Las compras y contrataciones para la realización o adquisición de obras científicas, técnicas, literarias y artísticas, o restauración de obras artísticas y monumentos, cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo;”*.

CONSIDERANDO: El artículo 9 numeral 7 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) establece que el Comité de Compras y Licitaciones tendrá que: *“Deliberar y decidir en base a los criterios de evaluación contenidos en el pliego de condiciones específicas sobre las ofertas para las compras, y contrataciones de bienes, obras y servicios, dentro de los límites fijados por este Reglamento”*.

CONSIDERANDO: Que el numeral 24 de los términos de referencia establece, entre otros aspectos lo siguiente: *“(...) La adjudicación será decidida a favor del oferente cuya propuesta: 1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Términos de Referencia y 2) presente el menor precio (...)”*.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La resolución núm. 001, de aprobación e inicio del expediente, de fecha veintisiete (27) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).



Adjudicación
PEOR-CPJ-001-2021

VISTO: El acto notarial núm. cuarenta y ocho- dos mil veintiunos (48-2021), instrumentado por la notaría pública **Dr. Wilfrido Suero**, de fecha ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El informe definitivo de evaluación de técnica, de fecha ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021), realizado por los peritos de la Dirección Legal.

VISTO: El informe de evaluación de credenciales de fecha doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021), realizado por la Gerencia de Compras y Contrataciones.

VISTO: El informe de evaluación económica, de fecha doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021), realizado por la Gerencia de Compras y Contrataciones.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, los informes definitivos de evaluación de la documentación de credenciales elaborados por la Gerencia de Compras y Licitaciones y de oferta técnica, elaborados **Erlin Pimentel Carrasco**, abogado litigante, **Sheilyn Acevedo Placencio**, abogado ayudante y **Laura Suazo**, abogada ayudante del Consejo del Poder Judicial, referente a las ofertas presentadas por el oferente *Boris Francisco de León Reyes* en el marco del procedimiento de excepción por obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos, para *Contratación de Servicios de Asesoría Legal para la Dirección Legal*, referencia núm. PEOR-CPJ-001-2021.

Resolución número dos (2):

APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el informe de evaluación económica, elaborado por la Gerencia de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial, en el marco del Procedimiento excepción por obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos, para *Contratación de Servicios de Asesoría Legal para la Dirección Legal*, referencia núm. PEOR-CPJ-001-2021.

Resolución número tres (3):

ADJUDICAR, el procedimiento de excepción por obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos, *Legal* núm. PEOR-CPJ-001-2021., llevado a cabo para *Contratación de Servicios de Asesoría Legal* de la siguiente manera:



Adjudicación
PEOR-CPJ-001-2021

Oferente	RNC/Cedula	Fecha	Total General Oferta Económica impuestos incluidos	Lote	Condiciones
<i>Boris Francisco de León Reyes</i>	0011810108-8	08/07/2021	RD\$ 3,540,000.00	En su totalidad	<i>Entrega: El Licenciado Boris Francisco de León Reyes deberá entregar a la Unidad de Litigios de la Dirección Legal, un (1) informe mensual, conteniendo las actuaciones realizadas. Dicho informe fungirá como soporte para la ejecución de los pagos. Pago: El Consejo del Poder Judicial pagará al Licenciado Boris de León Reyes la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 (RD\$250.000.00) en modalidad mensual, ITBIS no incluidos, comprometiéndose este último al pago de cualquier suma de dinero que por concepto de impuestos sea necesario.</i>

Resolución número cuatro (4):

ORDENA, a la Gerencia de Compras y Contrataciones, la notificación de los resultados de esta acta al oferente *Boris Francisco de León Reyes* único participante en el procedimiento de excepción por obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos, núm. PEOR-CPJ-001-2021., llevado a cabo para *Contratación de Servicios de Asesoría Legal*.

Resolución número cinco (5):

ORDENA, a la Gerencia de Compras y Contrataciones la publicación en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial de la presente acta.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día trece (13) de julio del año dos mil veintiuno (2021).

Firmada por: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejero del Poder Judicial, en calidad de presidenta del comité; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Vanessa María Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica; **Héctor Taveras Espailat**, director de Planificación, **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director Legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones, (con voz, pero sin voto).